



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D^a Natalia Rojas Estevez
D. Jose M^a Gonzalo Diez
D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Excusa su asistencia:

D^a Josefa Costa Soler

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14 horas y 30 minutos del día 18 de noviembre de dos mil Veintiuno, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE 2021.

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales si existe alguna observación a los borrador del actaadjunta a la convocatoria.

Al no existir ninguna OBJECCIÓN SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2021, sesión por cuatro votos a favor.

SEGUNDO.CONTRATO MENOR DE AMBULANCIAS.

La Sra.Concejala de Deportes formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con motivo de la V edición Copa de Madrid de Ciclocross en Navalafuente el 5 de diciembre de 2021 se requiere y es obligatorio para la celebración de la prueba, la contratación de dos ambulancias; una UVI móvil más una ambulancia no asistencial para traslado y apoyo; con médico y enfermero más los correspondientes técnicos. La franja horaria para dicha cobertura sanitaria es desde las 08:45 hasta las 13:45.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contratación de servicio de ambulancias para la prueba deportiva "V edición de la Copa de Madrid de Ciclocross Navalafuente"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90900000-6 – Servicios sanitarios y de limpieza	
Precio del contrato: 775,00 €	Más IVA: 0,00 €
Valor estimado del contrato: 775,00 €	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan loscuatro presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- S.A.S Santa Sofía S.A (CIF:A28547149) por importe de 775 €.
- Vitalia Servicios Sanitarios S.A (CIF:A84664986) por importe de 800 €.
- Ambulancias Marina S.A (CIF: A78376522) por importe de 845 €.
- Grupo Starlif Ambulancias - Transamed Marina S.L (CIF: B88266754) por importe de 1.025 €.

Como Concejala de Deporte considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la



habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

S.A.S Santa Sofía S.A (CIF:A28547149)
C/ Períndolas, 2 Local
28034 MADRID

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil S.A.S Santa Sofía S.A con CIF:A28547149 el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	341.227	775,00euros

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 15 de Noviembre de 2021.

LA CONCEJALA DE DEPORTES"

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA.CONCEJALA DE DEPORTES ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA



POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

3. CONTRATO MENOR HAIMA 25N.

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con el fin de contar con un espacio fácilmente identificable capaz de albergar actividades al aire libre con motivo del 25N Día Contra la violencia de género, así como punto informativo y de encuentro, "Punto Violeta", en fiestas patronales y otros eventos municipales, se propone la compra de una carpa de dimensiones 3 x 6 metros, impresa con la leyenda: "Navalafuente contra la violencia de género"

El coste del suministro se realizará con cargo a la subvención recibida del Pacto del Estado Contra la Violencia de Género, por lo que en las impresiones de los faldones de la carpa aparece tanto el logo del Pacto de Estado, como la referencia al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España y a la Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Navalafuente.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de carpa 6x3 m.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45223800-4 – Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.	
Precio del contrato: 2.244,40 euros	Más IVA: 471,32 €
Valor estimado del contrato: 2.715,72€ IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:



Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan lostres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Mastertent Ibérica SL (CIF: B61384657) por importe de 2.244,40€.
- Carpa10 Carpas y Servicios Asociados, S.A (CIF: A82113689) por importe de 2.312,00 €.
- KGT Producciones y Eventos S.L.U. (CIF: B87464178) por importe de 2.693,00 €.

Como Concejala de Deporte considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

Mastertent Ibérica SL (CIF: B61384657)
C/ Vía Trajana, 50-56 Nave 35
08020BARCELONA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil JIMARE S.L. con CIF B05114848 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2322.221	2.715,72€ IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 15 de Noviembre de 2021.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

4º CONTRATO MENOR REGALOS RRMM.

Por la Sra. Concejala de festejos se formula la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Como se indica en la memoria justificativa elaborada por esta Concejala con fecha 10 de Noviembre de 2021, se considera necesario el suministro de regalos para los niños/as del municipio en la Cabalgata de Reyes Magos, del 5 de Enero de 2022.

Y basándonos en los datos del padrón municipal se han solicitado los siguientes regalos y unidades:

- 0 años: Pelota rueda y bola grande (20)
- 1 año: Tam Tam encajaformas (20)
- 2 años: Puzzle Números (20).
- 3 años: Pizarra Magnética (30).
- 4 años: Roco Croco (30).
- 5 años: Barril Pirata (25).
- 6 años: Quien soy yo (25).
- 7 años: Me crece la nariz (25).
- 8 años: Cortex Kids (25).
- 9 años: Gestos (25).
- 10 años: Palabras Cruzadas (30).
- 11 años: Domino Triangular (25).
- 12 años: Sequence (25).

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Subtipo del contrato: Suministro

Objeto del contrato: Suministro de regalos para la Cabalgata de RRMM



Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18530000-3 – Regalos y premios	
Precio del contrato: 2.415,00€	Más IVA: 507,15€
Valor estimado del contrato: 2.922,15 € IVA incluido	
Tiempo estimado sesenta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora un solo presupuesto debido a que la mercantil Jimare SL; basándonos en la oferta económica que es buena y se encuentra en los valores medios de mercado, los regalos vienen envueltos, los regalos son entregados en las dependencias municipales y principalmente porque todos los regalos sobrantes nos lo recogen sin ningún cargo extra.

Como Concejala de Juventud considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato y ha realizado la oferta más favorable económicamente y con las mejores condiciones técnicas (características y suministro) es la siguiente.

JIMARE S.L.
CIF: B05114848
C/ Paseo de la estación, 2
05001 ÁVILA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil JIMARE S.L. con CIF B05114848 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	338.221	2.922,15 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
En Navalafuente a 15 de Noviembre de 2021.

LA CONCEJALA DE FESTEJOS

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJALA DE FESTEJOS ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

5º PLIEGO SUBASTA DE PASTOS.

Los Sres. Concejales se dan por enterados del informe favorable de la Sra. Secretaria-Interventora obrante en el expediente.

SOMETIDO A VOTACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN UN UNICO CRITERIO, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA MINGO ROMANO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN

-El objeto del presente contrato del contrato es la adjudicación del aprovechamiento que conforman los productos pastales ubicados en la dehesa "Mingo Romano", exceptuando 18 hectáreas objeto de otra concesión y de 4.000 metros cuadrados que se reserva el Ayuntamiento.

-El periodo del aprovechamiento comprenderá las siguientes anualidades: **2022-2023.**



-El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 LCSP.

-Código CPV: 7710000 *Servicios Agrícolas*

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del aprovechamiento de Pastos será la Subasta, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio

3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.navalafuente.org

4- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es el de 7.500 euros anuales según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales de conformidad con los criterios legalmente establecidos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. No se admitirán ofertas que no expresen de forma correcta el importe anual de la renta que se ofrece.

El precio de adjudicación será incrementado en el IPC anualmente, tomando como referencia el de 31 de diciembre.

5.- ACREDITACION PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan ***plena capacidad de obrar y no estén incursoas en prohibiciones para contratar.***

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizara mediante declaración responsable, según modelo adjunto en este Pliego.



6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El aprovechamiento será plurianual y la duración del contrato se fija en 2 Anualidades, de carácter improrrogable a contar desde el día siguiente de la firma del contrato y hasta el 28 de febrero de 2023.

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no disposición por falta de medios de una plataforma adecuada para su tramitación.

Las ofertas se presentarán en **Sobre Cerrado**, en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de San Bartolomé (Madrid), en horario de 09:00 a 14:30, dentro del plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el responsable de la Secretaria-Intervención. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados y firmados** por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS “DEHESA MINGO ROMANO 2020/202”».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS “DEHESA MINGO ROMANO”, propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)



- Que la **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** en que efectuar **notificaciones** es:.....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática: La Oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de **PASTOS "DEHESA MINGO ROMANO"**, propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente mediante procedimiento de licitación anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros anuales, para las campañas 2020/2022

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION. PREFERENCIAS DE ADJUDICACION EN CASO DE EMPATE

-Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al criterio **Precio**

- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante sorteo

10. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la



Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. La composición de la Mesa de Contratación

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil

11. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá **el tercer día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

12. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como:

- Escritura de constitución de la Sociedad (en su caso).
- Poder bastante (en su caso, del representante).
- Fotocopia del DNI del proponente.



- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.
- Justificante de fianza.
- Documento acreditativo de la certificación profesional o de la inscripción de la ganadería en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- Último recibo del IAE si procede.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13. GARANTIA DEFINITIVA/FIANZA

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del **5% del importe de la adjudicación**, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- a) En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario en caso de solicitarlo éste.



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

16. PAGO DEL PRECIO

La renta deberá hacerse efectiva en cualquiera de las cuentas abiertas por este Ayuntamiento en los bancos y cajas de la localidad antes del día 30 de noviembre de cada año.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son **obligaciones** específicas del contratista las siguientes:

- Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.
- El adjudicatario se ajustará a las directrices e indicaciones que efectúe el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Durante el desarrollo del aprovechamiento el contratista será responsable de los daños que pueda causar en el Monte, a terceros o a propietarios colindantes, por actuación propia o de personal dependiente o a su cargo. A tal efecto deberá contar con la correspondiente póliza de responsabilidad civil.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el transcurso de la explotación en cualquier momento y sin previo aviso al contratista
- El Contratista además estará al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y deberá obtener la licencia de explotación y aprovechamiento en las oficinas de la Administración Forestal.
- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista y no procederá indemnización de ninguna clase por otros conceptos no previstos en las condiciones del contrato
- El ejercicio del pastoreo corresponde al adjudicatario, estando prohibido el subarriendo.

17. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.



El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

También será de su cuenta las tasas y exacciones que imponga la administración de la Comunidad de Madrid, y las derivadas de la obtención de la licencia de aprovechamiento

18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

19.- JURISDICCION

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA MINGO ROMANO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

1.- OBJETO.



El presente Pliego de Prescripciones Técnicas define las características de los pastos de la Dehesa "Mingo Romano", de propiedad municipal, que se pretende arrendar por parte de este Ayuntamiento.

Concretamente la relación de parcelas que conforman dichos pastos en el catastro de bienes inmuebles, son las relacionadas con los números 42, 43, 44 y 45 del polígono 7, con las referencias catastrales: 28094A007000420000JU, 28094A007000430000JH, 28094A007000440000JW y 28094A007000420000JA, respectivamente, y cuyas superficies y usos se describen a continuación:

Ref. Catastral Superficie Uso

28094A007000420000JU 9.303 m2 AGRARIO

28094A007000430000JH 275.923m2 AGRARIO

28094A007000440000JW 44.844 m2 AGRARIO

28094A007000450000JA 367.195 m2 AGRARIO

Según se establece en el PCAP, de la superficie total antes descrita de 697.265 m2 hay que descontar 180.000 m2 que son objeto de otra concesión y 4.000 m2 que se reserva el Ayuntamiento, quedando un total de 513.265 m2 disponibles.

2.- CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN.

2.1.- En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará, así mismo, en todo momento a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

2.4.- Los gastos correspondientes a los suministros de servicios a la finca, correrán por parte del adjudicatario.

Para el resto de prescripciones técnicas del contrato, se atenderá a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el procedimiento.

En Navalafuente a 15 de Noviembre de 2021

6º.- APROBACION DE FACTURAS.

Se propone por la Alcaldía la aprobación de las facturas presentadas por Asermut y ATM por importes de 15.948,28 euros y 10.013,96 euros respectivamente.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 4 VOTOS A FAVOR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASERMUT SOC.COOPERATIVA Nº A/20210980 DE FECHA 31/10/2021 POR IMPORTE DE 14.852,12 EUROS IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA EN CENTRO DE DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021 Y EXPEDIR LOS DOCUMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES PARA SU POSTERIOR ABONO POR LA INTERVENCIÓN /TESORERÍA MUNICIPAL.

7º.- PROPUESTA DE FIESTAS.

Por la Sra.Concejala de festejos se presentan las siguientes propuestas para las



fiestas: Orquesta the 8 y medio Band para el día 25 de agosto por 5.445 euros y para el día 24 de agosto la orquesta la misión por 14.990 euros.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 4 VOTOS A FAVOR LAS PROPUESTAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS.

6. RUEGOS/PREGUNTAS.

Se pregunta por la Sra. Concejala de Festejos sobre la fecha que va a fijar para el encendido de luces de navidad, la Sra. Concejala de Deportes plantea el tema de la instalación de una máquina de alimentos en el polideportivo, por el Sr. II Teniente-Alcalde se plantea el tema de las reparaciones en la vivienda social.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15:15 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE